

AQUÍ ESTOY.

PERIÓDICO REPUBLICANO-FEDERAL.

TERCERA EPOCA.—NÚM. 188.

LERIDA 16 JUNIO 1870.

Se publica los jueves y domingos dando números extraordinarios cuando convenga. El precio de suscripción es de 4 reales al mes en Lérida 12 al trimestre fuera pagados precisamente por adelantado.—Los anuncios y comunicados se insertan á precios convencionales haciendo rebajas en favor de los suscritores. Se admiten suscripciones en la Administración calle Mayor núm. 56 piso 3.º y en el Establecimiento de José Sol é hijo.

ADVERTENCIA IMPORTANTE.

Rogamos á nuestros suscritores de fuera de la capital se sirvan enviar á esta Administración á la mayor brevedad, el importe del trimestre que concluye hoy, en sellos de franqueo ó del modo que tengan por mas conveniente, si no quieren experimentar interrupción ó retraso en el recibo del periódico.

LA ADMINISTRACION.

DOCUMENTO OFICIAL.

Ya tenemos en campaña otro nuevo bando ó alocucion que el gobernador civil ha tenido á bien publicar por medio de boletin extraordinario.

No podemos darnos razon de la oportunidad de semejante documento ni tampoco acertamos á comprender las causas ó móviles á que pueda obedecer; pero es lo cierto que el señor Benitez se despacha á su gusto y evidencia una vez mas sus tendencias reaccionarias lanzando tremendas acusaciones contra los partidos políticos, á quienes dirige á la vez severas amenazas, que hasta cierto punto podrian admitirse de los mandarines de Gonzalez Bravo, pero que hoy, cuando el código fundamental de la nacion garantiza á los españoles el derecho de emitir libremente sus ideas de palabra ó por escrito sin limitacion alguna, no pueden ser consideradas mas que como intempestivas y contrarias al espíritu y á los principios de nuestra organizacion política.

Empieza el gobernador manifestando que desde el movimiento revolucionario, todas las aspiraciones del paisse han manifestado libérrimamente y han sido realizadas por sus legítimos representantes.

Hè aquí una afirmacion que nos sorprende en gran manera y viene á sacarnos de un error, porque precisa-

mente estábamos convencidos de que el país se ha visto contrariado en sus mas legítimas aspiraciones. El país expresó de la manera mas unánime y solemne su deseo en favor de la abolición de las quintas, y en estos momentos en que los brazos son mas indispensables para que el labrador recoja el sudor de todo el año, se le arrebatan al país 40000 hombres jóvenes y robustos. El país pidió también la supresion de los consumos y los consumos existen con el nombre de capitacion y se cobran á balazos en algunos puntos. El país pidió economías y el propietario se siente agobiado bajo el enorme peso de las cargas públicas, al paso que los industriales se dan de baja ante la imposibilidad de satisfacer unas cuotas que merman ó hacen ilusorio el producto del capital y del trabajo. El país pidió que el sufragio universal, ese gran principio democrático establecido para que en el municipio, en la provincia y en la representacion nacional se refleje la voluntad soberana del pueblo, fuera una verdad, y el gobernador sabe muy bien como desaparecen de una plumada las corporaciones legítimas y se improvisan otras que, á despecho del sufragio universal, subsisten todavía.

Después de esto convengamos en que la autoridad está en lo cierto al afirmar que *TODAS las aspiraciones del país han sido realizadas por sus legítimos representantes.*

El gobernador confiesa que alguna aspiracion ha dejado de satisfacerse, y á la verdad, es mucho confesar, teniendo en cuenta el optimismo natural de los que cobran; pero añade que no es culpa del gobierno ni de las cortes, sino de los que «pretenden usurpar su puesto é imponerse violentamente sustituyendo á la augusta majestad de la razon y del derecho, la fuerza y la insurreccion.»

No entraremos en consideraciones acerca de estas graves palabras, porque hace mucho tiempo que nuestros lectores saben quienes son los que por medio de la razon y de la fuerza hacen prevalecer sus ideas y la ley de su capricho sobre la justicia y el derecho.

Pero cuando el gobernador está

acertado y sublime y sobre todo oportuno, es al decir formalmente que las vias propias de las leyes mas liberales están abiertas á todos los ciudadanos para hacer oír su voz y para exponer cuanto crean conveniente á su propio interés y al interés comun.

Hay afirmaciones que, aun siendo verdad, parecen un sarcasmo, segun sea el origen de donde vengan. ¿Qué importa que las vias, á que alude el gobernador, se hallen abiertas y consignadas en la constitucion, mientras existan autoridades que en lugar de protegerlas, como cumple á su deber, traten de interponer obstáculos, cerrándolas contra toda razon y toda ley? ¿Acaso olvida el Sr. Benitez su incalificable modo de proceder cuando nos hallábamos legalmente congregados y se atrevió á disolvernó, sin motivo alguno, privándonos del derecho de *hacer oír nuestra voz y de exponer cuanto creíamos conveniente al interés comun?* Para que la ley sea respetada y obedida es necesario que el ejemplo parta de arriba, porque cuando la arbitrariedad surge de las esferas del poder, el derecho de insurreccion no puede ser combatido, porque esto equivaldria á condenar la legitimidad del alzamiento de Setiembre.

El señor gobernador, después de permitirse consignar que *promesas absurdas y amenazas, cuando no la falsedad y la calumnia, sirven de base á cierta propaganda, frases virulentas que rechazamos con indignacion en la parte que á nosotros puedan referirse, termina su extraordinaria alocucion con el siguiente párrafo, que merece los honores de ser reproducido íntegramente:*

«La menor consideracion traducida por debilidad ó impotencia, aliena á los audaces y facilita las consecuencias de sus propósitos; y por lo tanto es indispensable y lo encargo así á los Sres. Alcaldes, que siempre que tengan noticias de que alguno, cualquiera que sea su condicion, estado y el lugar donde lo ejecute, vierta doctrinas subversivas que tiendan á escitar los ánimos para alzarse en armas contra el Gobierno constituido y las resoluciones de las Cortes Soberanas, instruyan las diligencias oportunas y las remitan á este Gobierno con los presuntos reos. A mí vez exigiré la mas estrecha responsabilidad á los Alcaldes que aperezcan negligentes en el cumplimiento de sus deberes en este asunto.»

Sensible es que el gobernador no

haya sido mas explicito explicando lo que entiende por *doctrinas subversivas*, en vez de dejar la interpretacion de este calificativo al criterio reaccionario de los muchos alcaldes de *monte-rilla* que él improvisó, y que no habrán abandonado ciertamente los resabios que adquirieran en aquellos felices tiempos en que la emision de una idea era un delito piramidal é imperdonable. Pero mas sensible es todavia que la autoridad civil, abrogándose atribuciones que no tiene, prevenga á los alcaldes que instruyan diligencias y las remitan al gobierno con los *presuntos reos*. Esto es extraordinariamente grave, porque semejante precepto arguye un desconocimiento completo de las leyes y encierra una usurpacion palpable de las facultades propias y exclusivas de los tribunales de justicia.

El gobernador ha contraido, á nuestro modo de ver, una responsabilidad gravísima sobreponiéndose á los jueces de primera instancia, *únicos* competentes en la materia, y ya que, por razones harto conocidas, no pidamos que esa responsabilidad le sea exigida, sometemos su conducta al juicio del pais.

REIVINDICACION DE LA DEFENSA Y REPRESENTACION PERSONAL.

El 28 de Marzo último el diputado Señor Rebullida presentó á las Cortes una solicitud, suscrita por gran número de vecinos de Madrid, pidiendo la libertad de defensa y representacion ante todos los tribunales del Reino, en todos los recursos; y para que España entera tenga conocimiento de estos derechos innatos del hombre, y con el objeto de aliviar á las clases todas del Estado, y mejorar en lo que quepa la administracion de justicia, extractamos á continuacion los puntos mas culminantes de aquella solicitud, en la esperanza que la prensa toda de España, de todos los matices políticos se ocupa de tan importante cuestion, haciéndola propia y tratándola como principio suyo, porque á todos atañe, porque á todos alcanza.

Desapasionados y á fuer de leales liberales nos dirigimos al Congreso contra privilegios que coartan los derechos naturales del hombre, codificados por la abyeccion en que yacia la sociedad en los últimos años del reinado de Isabel II, para satisfacer el capricho de alguna necesidad particular, por no dar el calificativo de bárbaras á sus obras, leyes que fueron y aun son en vigor en nuestro suelo, causando asombro que ni una voz amiga se levantara en contra. Menos dura fué la inquisicion, porque allí se purgaban delitos averados ó deducidos por consecuencias; mientras que aquí ni la fórmula de la falta se ha sabido cubrir, y se ha aplicado la pena al que se suponía incapaz de hacer su defensa; allí habia un Dios y una fórmula de adorarle, aquí no habia principio, y tampoco se ha visto el fin, por ser prohibidas las fórmulas personales y sujetar la defensa á manifestaciones de terceros, interesados tal vez en probar lo contrario, ó accediesen á presiones y á otros actos que no hemos de calificar.

Se corporizó á aquellos seres privilegiados dándoles facultad á los unos para pedir

á su capricho, segun la importancia de sus personas ó cuando mas, con arreglo al uso de la localidad, y consintiendo á otros, derechos aun no votados en Cortes, siendo la decision del colegio de los primeros soberana y sin apelacion, y la concesion á los segundos imposibles de impugnar por lo costoso que seria su tasacion, siempre á cargo del demandante.—Además, como las reclamaciones pequeñas son las mas, resulta que con gran frecuencia, sin disfrutar los primeros del beneficio que prohíbe la ley 22, título XXII, del libro V, de la Novísima Recopilacion, salen mejor parados que por partido hecho ó iguala pactada con su defendido.—Triste abandono en que yace el pueblo al lado de los tribunales de justicia, confeccionadores de la ley, cuyo cumplimiento se les confia bajo la sencilla practica de una cuenta jurada! Y esto se practica á nombre de la recta administracion de justicia, y en obsequio al derecho público, cuya representacion reside siempre en el ministerio fiscal ¿qué diferencia existe entre aquellos que cobran de los pueblos una contribucion no votada en Cortes, con aplicacion á particulares, y los derechos que por razon de gestion mensual, portes de autos, notificaciones, asistencias y otras diligencias que devengan dietas crecidas, conceden los tribunales á los procuradores. Dichosos mortales encargados de trasportar papel! La ley no les permite tener ciencia, Ley 9, título XXXI, libro V, de la Novísima Recopilacion. Art. 19, regla 5.ª de la ley de enjuiciamiento civil: pero en cambio por razon de compañerismo no aceptan poder alguno si su antecesor no ha sido satisfecho, comprometiendo la accion del litigante, que por haber venido á peor fortuna, tiene que renunciar á defenderse perdiendo la esperanzas, de esta suerte de reponerse saliendo victorioso de la litis en que se vé comprometido.

La practica esta en oposicion con la ciencia, aquella imponiendo la necesidad de haber defensores, y defensores corporados, se presta al agio cohibiendo el derecho, y esto es un vicio, mientras que la ciencia siempre grande y generosa reconoció, aun en tiempo de los romanos, el derecho que reivindicamos hoy, la defensa personal; y como ningun rayo de la verdad eterna, nos han enseñado los autores de la ley de enjuiciamiento civil, no han debido atacar al derecho público, con mengua de la ciencia.

Nunca el litigante en tiempo del absolutismo, viviendo en la poblacion fué obligado á dar á nadie su poder Leyes 1 y 2, T. 3, lib. 14 de la Novísima Recopilacion.

Tampoco fué siempre imprescindible la direccion del punto jurídico por letrado defensor y de ello nos ha quedado alguna reminiscencia en las acciones de menor cuantía, en los asuntos de jurisdiccion voluntaria y en los administrativos ya sean ó no en parte contenciosos ¡y podremos olvidar los jurados de sangre!

En la practica vemos á los abogados comprometer diariamente con su inaccion el resultado de los negocios, por prohibirles la clase, diligencias que confian cuando mas al procurador ó al agente si lo hay, recibiendo aquellas noticias necesarias por la tradicion obligatoria, incompleta y desfigurada, sin mostrar la mejor entrañeza por su resultado. Así ve el cliente desaparecer su derecho sin que la equidad del tribunal consienta oírle y aun menos recibir sus escritos.

Como carga del monopolio que se han abrogado, los letrados tienen la obligacion de defender á los pobres, ley 10, tit. 6,

partidas 3 y 13, nota 17, tit. 22, lib. V de la Novísima Recopilacion y artículos 2 y 8 del reglamento provisional de justicia. Apelamos á la opinion pública acerca de este estremo y dejamos á una instruccion el conocimiento del resultado de los pobres.

Examinemos las consecuencias del agio á que se presta el monopolio de conservar exclusivamente la defensa de pleitos á las clases privilegiadas de las que salen los jueces y magistrados y á la que vuelven cuando quedan cesantes.

Es incalificable la conducta de nuestros letrados ante las leyes 8 y 9, tit. 22, lib. 5.º de la Novísima Recopilacion, que imponen obligaciones al obligado como la de no consentir se disfrace ó altere la verdad, primera, y la segunda la de resarcir á su cliente cualquier daño que ocasione á su defendido por su malicia ó por su culpa, y esto de una manera absoluta, y en represion de la contravencion á la precipitada ley 8.—Luego si la verdad no debe ni puede disfrazarse por el abogado ¿para qué abogados? y si el tribunal debe fallar por el espíritu que el litigante ha llevado en la contraccion ¿no basta la palabra del reclamante? ¿Quién creerá en la sinceridad de la defensa, cuando el abogado nunca sale apercibido y aun menos condenado á las costas, y la ley de Enjuiciamiento civil en su art. 13 prohibe la defensa personal, estableciendo á la par letrados que engalanan los conceptos, y cambien las acciones, y con su lógica y retórica tuerzan el sentido mismo de los contratos? O el abogado falta á ciencia y conciencia á su deber ó tiene que revelar la verdad al juzgado. En ambos casos se hace reo de los daños que causa.

El domingo se verificó en la villa de Tárrega una importantísima reunion con objeto de celebrar el nombramiento de comisionados de todos los comités de los pueblos vecinos para formar el de distrito que ha de residir en la citada villa.

Asistieron á la reunion además del comité de Tárrega los delegados de varios pueblos, como así mismo una comision del comité de Lérida compuesta de los ciudadanos Berned, Sol Torrens y Nadal.

El ciudadano Feijoó, presidente del comité local de Tárrega, abrió la sesion esponiendo su objeto, que esplicó luego mas detenidamente nuestro amigo Venceslao Gigó, despues de lo cual se celebró el nombramiento de los que debian formar el comité de distrito en nombre de los pueblos allí representados.

Inmediatamente los enviados de Lérida dirigieron la palabra á los asistentes encareciendo la conveniencia de organizarse los pueblos y formar comités de distrito que puedan entenderse mas directamente con el provincial, y someterle las cuestiones que afectan en general á la region que representan.

La reunion concluyó en medio del mayor entusiasmo, y por nuestra parte al encarecer el celo de los republicanos de Tárrega recomendamos á nuestros correligionarios de los otros distritos, que imitando á los primeros, se organicen á la mayor brevedad para estar preparados en las campañas electorales que acaso en breve tengamos que arrostrar.

* *

Llamamos muy seriamente la atencion del público en general y de los agricultores en particular sobre el estado en que se encuentra la Junta de Cequiaje de Lérida.

Parece que á consecuencia de rivalidades ó polémicas entre la Junta y el Alcalde primero su presidente, reina en dicho cuerpo cierta desorganizacion que puede influir gravemente é influye á no dudarlo en contra de los intereses de los propietarios de la huerta.

Segun nos dicen, existe en la Junta oposicion entre distintos elementos, y se han producido en ella ciertos conflictos con motivo de la dimision de uno de sus funcionarios y cambio en las horas de sesion; añaden que ha sido suspendido algun acuerdo por el presidente y que finalmente hace en la actualidad CUATRO SEMANAS que la Junta no se ha reunido.

Mientras tanto no han faltado labradores que se quejasen de la escasez de agua en el último y muy crítico periodo antes de la siega y son muchos los que tiemblan pensando los perjuicios que pueden irrogarseles durante el próximo verano.

Prometemos volver á ocuparnos de este asunto, cuando podamos dar á nuestros lectores datos mas explicitos acerca de él.

En breve van á suspenderse las sesiones de las Cortes, pues los representantes del país se van cansando ya de sufrir el calor por amor á la Patria.

La mayoría de los diputados puede retirarse satisfecha á las delicias del verano, y marchar tranquilamente á los baños con el corazon lleno de júbilo al pensar que han votado la quinta, han restablecido los consumos y concluyen por dejar á España confiada en manos del General Prim, ese Monk de la libertad..... segun él mismo asegura.

Segun noticias de Madrid las oposiciones quieren que la Cámara se reúna nuevamente á primeros de Setiembre y el general Prim quiere que no se reúna hasta primero de Enero.

Lo comprendemos: ese Monk de la libertad tiene sin embargo no poca aficion á las dictaduras, y ahora pide nada menos que seis meses de *gobierno personal* despues del cual no sabemos si vendria otra legislatura de interinidad de micos y de *jamases* ó si encontraríamos preparada la monarquía del último de los siete seyes que guarda el general; y que tal vez podria llamarse *Don Juan primero*.

El comité republicano federal de Tárrega nos participa que por unanimidad ha acordado protestar de la declaracion de la prensa de Madrid y adherirse al directorio del partido.

Los desaciertos económicos del señor Figuerola dejan sentir sus funestos efectos hasta en la administracion de justicia.

En las nuevas tarifas de la contribucion industrial incluye á los secretarios de los jueces de paz, y estos funcionarios se disponen á dimitir en masa, segun noticias que de distintos puntos recibimos, porque no es natural ni justo que se les obligue á contribuir por un cargo que en la generalidad de las poblaciones no proporciona utilidad alguna.

Si como se anuncia se suspenden el sábado las sesiones de las Cortes, estas se separarán probablemente sin haber ultimado la célebre ley electoral, que como saben nuestros lectores se halla pendiente por no haberse aprobado el artículo 12 sobre incompatibilidad de los diputados.

Si despues de esto prevalece la opinion del presidente del Consejo y las Cortes permanecen cerradas hasta 1.º de Enero, tendremos que se renovaràn los Ayuntamientos con arreglo á las prescripciones del decreto del señor Sagasta.

Y como este ha servido ya para las elecciones, y todos sabemos á cuantos abusos y coacciones se presta, resultará que las próximas elecciones se verificarán indudablemente á gusto de los señores; y que el partido republicano tendrá que luchar en malisimas condiciones y dejará de triunfar en algunos distritos.

Entiendes Fabio lo que voy diciendo?

En la madrugada del 14 aparecieron ocupadas militarmente las calles mas importantes de Barcelona, por fuerzas de todas armas en traje de campaña.

Esto alarmó estraordinariamente al vecindario que pasó todo el dia en extrema agitacion, unicamente causada por la incertidumbre, á consecuencia de la cual se cerraron no pocas tiendas y suspendieron sus trabajos algunas fábricas.

Parece que todo ha reconocido por causa la aficion del General Figuerola á hacer paradas militares en las mas inoportunas circunstancias.

No basta ya que la situacion del país sea angustiosa; no basta que se halle dolorosamente conmovido á consecuencia de las agitaciones pasadas; no basta que sea en todas las regiones cada dia mayor el disgusto y la ansiedad; es preciso aun que los gobernantes, las autoridades que deben velar por nuestra tranquilidad, aumenten todos esos males con sus intempestivos alardes y hagan cundir mas y mas el malestar de los ciudadanos haciendo sospechar conflictos que no existen mas que en su calenturienta imaginacion.

Envidiamos el tacto político del héroe de Balaguer.

Haciéndose cargo nuestro apreciable colega de Logroño *El Sol de la República*, de los rumores que circulan con respecto á la salida del señor Sagasta del ministerio, se expresa en los siguientes términos:

«Celebraremos que sea cierto por lo que respecta á Sagasta porque es el único ministro que ha trabajado en favor de la derrotada candidatura de Montpensier y especialmente contra el voto particular del señor Rojo Arias.

Si Calomarde sale del Ministerio, apostamos cualquier cosa á que no vuelve á sentarse en las Cortes en otras elecciones al menos representando la provincia de Logroño.

¡Buen nombre de montpensierista y reaccionario ha adquirido para que le vote ningun liberal!

Con sujecion á lo acordado en la base tercera del manifiesto de la Asamblea general del partido, se ha constituido, por medio del sufragio universal, el siguiente comité republicano federal:

Comité de Santaliña.

Presidentes honorarios, ciudadanos Pedro Castellon, Alberto Camps.—Presidente, ciudadano Antonio Barbosa y Farrando.—Vice-presidente, ciudadano Francisco Benseny.—Vocales, ciudadanos José Taribó y Carrobé, Miguel Jusmet, Miguel Benseny, José Mesegué, José Taribó y Mesegué.—Secretario, ciudadano José Mascaró.

Correspondencia particular del AQUI ESTOY.

Sr. Director del AQUI ESTOY.

Os de Balaguer 14 Junio de 1870.

Apreciable correligionario; reunido el comité de esta villa en virtud de la declaracion de la prensa republicana de Madrid, sobre el modo y forma de entenderse la federacion; protesta contra la citada declaracion adhiriéndose completamente al manifiesto del Directorio, felicitando con toda cordialidad al comité y á su órgano AQUI ESTOY por la actitud en que se han colocado en la cuestion sobre la declaracion de la mencionada prensa de Madrid.

Salud fraternidad y República federal.—El Presidente, Miguel Caset Gené.—P. A. del C., Antonio Salalafranca, Secretario.

Noticias.

Ya han llegado á la capital de Aragon los restos mortales de la insigne heroína Agustina Zaragoza.

Segun noticias ha muerto en el pueblo de Arcos, á dos leguas de Búrgos, uno de los hermanos Hierro, el mas famoso de todos, Mariano, conocido por el Mellado. El suceso ha permanecido sin divulgarse bastantes dias, pero ya parece comprobado. Parece que en la vida errante que llevaban, al entrar por una puerta falsa Mariano y Francisco, se le disparó á aquel el trabuco penetrándole 18 balas en el cuerpo. A la pocas horas parece que murió.

El señor Romero Giron ha pedido en las Cortes que se acelara la reforma del Código penal, y el señor Villalobos le ha contestado que se trabaja mucho por parte de la comision para dar el dictamen. El señor Moret ha dicho que se discutirá pronto. El señor Figuerola ha dicha á su vez que por urgente que se considere la discusion del Código, él pide el tiempo necesario para estudiarlo porque ve una contradiccion entre el Código penal y los derechos individuales.

El señor Lopez Botas ha presentado una proposicion para que se rescate á los españoles presos en Marruecos, la cual se ha tomado en consideracion.

Háblase con insistencia de ciertas negociaciones entabladas para la candidatura del principe de Orange.

Se anuncia que el regente del reino saldrá en breve para los baños de Alhama.

Se asegura que Isabel de Borbon enviará un mensaje á las Cortes abdicando en favor de su hijo Alfonso.

Se cree que las Cortes autorizarán al gobierno para que durante el interregno parlamentario rijan las reformas propuestas al código penal y al arreglo de los tribunales.

Los allonsinos propagan el rumor de que se comunicaron á Paris anticipadamente las declaraciones que iba á hacer el general Prim en las Cortes.

Insistese en que los trabajos borbónicos son protegidos por el emperador.

El *Imparcial* dice que si la abdicacion se entrega á las Cortes, se dispondrá que se archive sin dar cuenta de ella.

Para este caso, el señor Martos presentará una proposicion pidiendo la exclusion de los Borbones.

Van llegando á Madrid uno tras otro los gobernadores de las provincias. Esta venida se relaciona con las próximas elecciones de ayuntamientos y diputados provinciales.

Gacetillas.

Pedrisco. Ayer á las cuatro de la tarde descargó sobre esta capital una fuerte tormenta. Un furioso vendaval fué el precursor de la granizada y aguacero que cayó poco despues sobre nosotros. Ignoramos las consecuencias del pedrisco que es ya el segundo que este año ha sufrido la huerta de esta ciudad y uno de los muchos que han descargado sobre nuestra comarca.

Otro mas. Hemos recibido el primer número de un periódico federal que con el título de «La Juventud Republicana» ha empezado á publicarse en Cádiz.

Saludamos afectuosamente al nuevo defensor de la causa del pueblo.

Me parece bien. Se nos ha asegurado que los voluntarios monárquicos prestarán servicio en el día de hoy con motivo de la procesion del Corpus.

En algo se ha de conocer que están movilizados.

Ate V. cabos. Dicese que el gobernador civil ha pasado una comunicacion á todos los empleados recomendándoles su asistencia á la procesion de hoy y encareciéndoles la necesidad de probar de una manera pública y solemne que en la conciencia de los presupuestivos se halla muy arraigada la fé y los principios de la religion católica, apostólica, romana.

Esta conducta digna de la democrática autoridad de la provincia, contrasta de una manera singular con la del cabildo catedral, que no ha pasado esquelas ni invitaciones, y á quien no faltan maliciosos que atribuyan la intencion deliberada de que la procesion aparezca pobre y deslucida.

Se nos figura que en este cambio de papeles va envuelto algun *intringulis* que quizás no sea ageno á la gran cuestion de.... *estómago*.

¿Será verdad? Parece que D. Camilo pretende contribuir al brillo de la procesion del Corpus estrenando la gran cruz que le fué concedida por los eminentes servicios que ha prestado en esta provincia á la causa de la libertad (?).

DOCTRINA DE BUCHEZ.

Continuacion.

Párrafo 3.º.—La fisiología individual.

Ya Saint-Simon y otros predecesores de Buchez habian dicho: «las leyes de la vida social deben ser las mismas, pero en mayor escala, que las de la vida del individuo. ¿Pero cuales son las leyes de la vida individual? Aquí se encontró Buchez con dos escuelas opuestas: la espiritualista que colocaba en el espíritu solo todos los fenómenos intelectuales y afectivos; y la escuela materialista que pretendia explicarlo todo por las propiedades del organismo. Entre ambas escuelas ninguna conciliacion parecia posible, y cada una de las dos ignoraba las razones en que la otra se apoyaba. Buchez era médico y en su virtud conocia los argumentos sin réplica por los cuales prueban los materialistas el concurso del organismo en los fenómenos intelectuales y afectivos. Estas leyes no pudo olvidarlas al ser espiritualista. Es Buchez el primero que llegó á formular una teoria antropológica que reúne en un mismo sistema perfectamente original todas las verdades predicadas por los psicólogos y los fisiologistas.

Para Buchez el alma es una sustancia absolutamente una y activa. La actividad espontánea es su propiedad esencial la cualidad constitutiva. Todo lo que en el pensamiento y en la accion humana implica pluralidad, pasividad, necesidad; todo lo que se presenta con caracter sucesivo, no viene del alma sino del organismo al cual está ligada indisolublemente durante esta vida. Como los caracteres de la pluralidad y sucesion se encuentran en todas las manifestaciones humanas, es preciso admitir que todas tienen necesidad del concurso del organismo. Las partes de este son multiples y diversas, y la accion del alma se presenta bajo diferentes aspectos segun se produzca por tal ó cual órgano: esto ha hecho creer á al-

gunos que el alma está compuesta de una serie de facultades particulares. Pero la unidad espiritual excluye esta composicion, y la diversidad de facultades solo proviene de la variedad de órganos sobre las cuales ha de obrar el alma.

Los órganos con los cuales el alma está en relacion son los del sistema nervioso. El caracter de sucesion proviene de este sistema, y á este orden sucesivo impuesto á nuestras manifestaciones espirituales llama Buchez *lógica humana*. La lógica humana es pues la expresion rigurosa de las operaciones del sistema nervioso. ¿Cual es la organizacion de este aparato fisiológico?

El sistema nervioso presenta los órganos centrales, cerebro, cerevelo y medula espinal, y los filetes nerviosos que parten de los centros y se dividen en ramas y ramales de mas en mas delicados, que están por otra parte ligados entre sí por trayectos transversales, los cuales se centralizan algunas veces en las masas mas pequeñas: los ganglios. El sistema nervioso se compone pues de un centro y de una circunferencia enlazados por una serie de trayectos intermedios. El movimiento puede partir del centro para ir á la circunferencia ó de la circunferencia para ir al centro.

Por esta organizacion del sistema nervioso explica Buchez el hecho mas general de la lógica humana: la necesidad para el hombre de proceder siempre de lo general á lo particular ó de lo particular á lo general. Es en efecto la subordinacion de las ideas particulares á las generales que forma la base de casi todos los discursos humanos. En el trabajo científico el movimiento del centro á la circunferencia ó de esta á aquel se traduce por los dos grandes métodos lógicos de la síntesis y del análisis. En la historia de la humanidad este doble movimiento está presentado por el espíritu ora orgánico ora crítico que domina á la sociedad en periodos mas ó menos largos. Los estados alternativos que presenta la humanidad tienen pues su justificante en la lógica misma del hombre. De manera que una verdad científica no es cierta hasta ser comprobada por ambos métodos, y una doctrina moral y religiosa no puede tampoco ser aplicada en sus últimas consecuencias mas que cuando el movimiento del centro á la circunferencia y de esta á aquel ha sentido una conformidad perfecta en sus mas altas generalidades y sus menores detalles. Solo en las grandes edades históricas prevalece primero el método sintético.

El sistema nervioso ofrece además un cierto número de órganos particulares que representan tambien un grande papel en la lógica humana. El espíritu es una actividad inteligente: para obrar es preciso que tenga idea del acto que va á llenar: esta idea es un objeto. La vida del hombre se compone de objetos que el espíritu se propone alcanzar y que en efecto alcanza. Estos objetos tienden á la satisfaccion de las necesidades egoistas ó al cumplimiento de los deberes morales, pero en todos casos para alcanzarlos el espíritu necesita el organismo, y entonces se presenta una sucesion nueva tan constante y tan regular como la anterior y por la cual está obligado á pasar el espíritu.

Todo acto humano presenta tres fases sucesivas del deseo, del razonamiento y de la ejecucion, ó deseo, deseo-medios-fin. Á cada una de estas fases responde un aparato especial del organismo nervioso. El primero de estos aparatos es el sentimiento ó sea la emocion vaga é indefinida: tan pronto como á esta forma, la mas simple del sentimiento, se le une una idea viene el deseo, la afeccion, la pasion, el amor, el odio. No tengo necesidad de describir el sentimiento ¿quien no ha sentido mas ó menos la excitacion que produce, el ardor que inspira, la impulsión que dá?

Al contrario de lo que opinan la mayor parte de los psicólogos Buchez no considera el estado sentimental como expresion de una facultad del alma sino como resultado de la actividad de una parte del sistema nervioso. No admite, empero, un órgano especial para cada afeccion, cada pasion, cada deseo: la emocion tiene siempre su signo en el mismo aparato pero puede asociarse á una idea ó á un objeto cualquiera. Buchez coloca el aparato del sentimiento, no en el cerebro sino en el sistema nervioso de la vida vegetativa, es decir en los nervios y en los ganglios que pre-

siden á la nutricion y á la circulacion. Estos órganos nerviosos están situados en el pecho y en el abdomen, y cada uno de nosotros conoce el papel que desempeña el corazon en la emocion sentimental.

Si el hombre no tuviera mas que un organismo material, la impulsión sentimental no le encaminaria mas que á satisfacciones egoistas. Pero á causa de la estrecha union que entre el alma y el cuerpo existe, el espíritu pone en juego la emocion para hacerla servir al logro de sus ideas, de sus objetos. El poder de la emocion pasando entonces á la voluntad le presta toda la intensidad de una fuerza material. Asi nacen las pasiones nobles y generosas, el amor entusiasta del bien. El aparato sentimental está cuajado de órganos expresivos. Todo individuo que siente una emocion sentimental está llamado á manifestar por sus gestos, por la entonacion de su voz, por toda su apariencia exterior el sentimiento que le conmueve. Hay en la organizacion aparatos especiales destinados á reproducir en el anterior las emociones sentimentales. Es por este medio que nacen las obras de arte, arquitectura, pintura, música, poesia. El objeto y el poder del arte consiste pues para Buchez en expresar los sentimientos. Para él lo bello es el ideal moral revestido del poder sentimental.

La expresion exterior del sentimiento produce la simpatia es decir la imitacion. Es tal nuestra organizacion que cuando vemos manifestarse un sentimiento por los gestos, la voz de otro, experimentamos igual sentimiento y lloramos con los que lloran y gozamos con los que son felices. Es el fenómeno llamado simpático en el lenguaje ordinario, pero no es mas que el resultado de un mecanismo nervioso, un hecho automático de imitacion: esto está bien probado en fisiología. Cuando la simpatia es contrariada en su expansion se convierte en antipatia y engendra sentimientos de repulsion y de cólera. A estos dos estados les llama M. Cerise estado *expansivo* y estado *opresivo*.

El objeto necesario para realizar un objeto concebido por el espíritu está casi siempre colocado fuera de nosotros: este objeto no puede ser alcanzado, ni el sentimiento satisfecho sin un razonamiento que nos hace conocer los medios para alcanzarle. El razonamiento forma pues el segundo término de la sucesion lógica impuesta á todos nuestros actos externos. Raciocinar es combinar ideas en vista de un objeto que se quiere alcanzar. A esta operacion corresponde tambien una *instrumentabilidad* nerviosa que está en relacion con el mundo exterior por los sentidos, pero cuya accion propiamente dicha reside toda entera en el cerebro. Buchez admite que toda idea está representada en el cerebro sea por los filetes nerviosos en los cuales residen las impresiones sensibles, sea por las combinaciones nerviosas que responden á las palabras del lenguaje, sea por ambos á la vez. Como una idea no existe realmente en el espíritu y no puede ser conservada en la memoria mas que á condicion de ser representada por un signo se puede decir que toda idea tiene su órgano material en el cerebro y que las combinaciones de ideas que constituyen el razonamiento están sometidas hasta cierto punto á las leyes que rigen las relaciones de estos órganos materiales. La principal de estas leyes es la de proceder de lo general á lo particular: otras son relativas al logro de un objeto.

Cuando el sentimiento ha dado la impulsión hácia un objeto y el razonamiento ha hecho conocer los medios de alcanzarlo, vemos intervenir el tercer instrumento corpóreo, el destinado á alcanzar el objeto, el sistema de los órganos motores. Es por el movimiento el definitivo que se manifiesta la actividad humana. La accion práctica en si misma cuando se emplea en un objeto constituye el trabajo, que aparece como la conclusion última de la sucesion lógica que es el espíritu, está obligado á seguir en virtud de su union con el organismo.

Un objeto, el sentimiento, el razonamiento y la accion práctica son pues los elementos de toda accion individual. Los mismos encontraremos en la sociedad bien que en otras proporciones.

(Se continuará.)